



## PRESTAMOS AMORTIZABLES

**INSTRUCCIONES:** Complete con letra clara de imprenta los datos que se encuentren sobre fondo AZUL.

Fecha:		Tipo de Préstamo	Personales	<input type="checkbox"/>	Prendarios	<input type="checkbox"/>	Leasing	<input type="checkbox"/>
Crédito Solicitado							Nº de Cuotas	
Destino del Crédito					Seleccione Moneda	M/N	M/E	

### DATOS DE LOS SOLICITANTES

#### 1. Empresas

Razón Social		RUT	
--------------	--	-----	--

(Si la solicitud es a nombre de una empresa los datos que siguen corresponden a quienes firmarán en representación)

2. Personas	
-------------	--

Nombre completo		Doc. Identidad	
Nombre completo		Doc. Identidad	
Nombre completo		Doc. Identidad	
Domicilio Legal			
Localidad		Departamento	

### DATOS DE LOS CODEUDORES

#### 1. Empresas

Razón Social		RUT	
--------------	--	-----	--

(Si la solicitud es a nombre de una empresa los datos que siguen corresponden a quienes firmarán en representación)

#### 2. Personas

Nombre completo		Doc. Identidad	
Nombre completo		Doc. Identidad	
Nombre completo		Doc. Identidad	

### AUTORIZACION PARA DEBITAR EN CUENTA EL IMPORTE DE LAS CUOTAS

Cuenta Corriente N°		Caja de Ahorros N°	
---------------------	--	--------------------	--

Por la presente autorizo expresamente a Uds. a debitar de la cuenta antes indicada, en los respectivos vencimientos, el importe correspondiente a cada una de las cuotas establecidas en esta solicitud de crédito, una vez que la misma haya sido aprobada por ese Banco y documentada en un vale amortizable suscrito por mí por separado.

### REFERENCIAS PERSONALES y/o COMERCIALES

Nombre	Empresa	Teléfono

## **I. CONDICIONES A LAS QUE ESTA SUJETO EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CRÉDITO**

**1. Documentación del Crédito.** La obligación emergente del crédito solicitado quedará documentada en un vale amortizable a la orden del Banco, el que será librado por mí en la fecha en que reciba el importe que se me acuerde o que el mismo sea acreditado y puesto a mi disposición. El vale amortizable será igualmente firmado por el codeudor por mí propuesto y aceptado por ese Banco.

**2. Cuotas.** El importe correspondiente al capital más el respectivo interés sobre saldos más los tributos que correspondieren será amortizado en la cantidad de cuotas indicadas en la presente solicitud las que serán consecutivas pagaderas en las oficinas de este Banco a partir del día de otorgamiento del presente crédito. El cálculo de los componentes de cada cuota se realizará de acuerdo al "Sistema de amortización francés".

El monto de las cuotas antes indicadas INCLUYE los intereses (calculados a la tasa que se indica a continuación.)

En caso que se trate de una tasa variable, el monto de cada cuota en cada período de interés dependerá de la evolución de la tasa de interés compensatorio a que hace referencia el numeral 3 siguiente.

**3. Tasa de interés compensatorio y moratorio. Incumplimiento. Caducidad anticipada.**

**La tasa de interés compensatorio y moratorio del presente préstamo es la que consta al final de este documento.**

**Para el caso que la tasa de interés compensatorio del presente préstamo sea una tasa variable, el Deudor declara conocer y aceptar que el importe de los pagos periódicos (en particular, de los intereses) a ser realizados puede incrementarse o reducirse de forma sustancial debido al carácter variable de la tasa de interés compensatorio variable pactada. Asimismo declaramos conocer y aceptar que el importe de capital amortizado en cada cuota puede incrementarse o reducirse de forma sustancial debido al sistema de amortización utilizado ("Sistema de amortización francés").**

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) si correspondiere, la Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero y la Prestación Complementaria no se encuentran comprendidos en la tasa de interés compensatorio acordada, siendo dichos tributos, así como cualquier otro tributo, gasto, costo, tasa, gravamen, imposición, deducción, o cualquier prestación pecuniaria de carácter legal (actual o futura, nacional o departamental) de cualquier naturaleza en la República Oriental del Uruguay que actualmente o en el futuro grave la presente operación o al Banco (o el tenedor en su caso) en relación a la misma, de nuestro cargo, salvo que su traslado esté prohibido por las normas legales. Lo que antecede incluye nuestra expresa obligación de pagar (o reembolsar) a ustedes cualquier tributo o prestación similar o que grave o tenga como base de cálculo los activos o el crédito o el patrimonio del acreedor de la operación documentada en la presente solicitud, en el caso que la misma sea aceptada por el Banco.

**La falta de pago de una cuota, o dos cuotas consecutivas en caso de ser la presente una solicitud de leasing, a su vencimiento, dará derecho al Banco a considerar que se ha producido la caducidad anticipada de todos los plazos y a considerar exigible la totalidad del crédito solicitado.** No obstante, los intereses moratorios se aplicarán sobre la o las cuotas vencidas e impagas, aún cuando el saldo total resulte exigible anticipadamente. Cuando el saldo total de capital resulte exigible anticipadamente, dicho saldo continuará devengando intereses compensatorios a la tasa pactada. A partir del momento en que se produzca la exigibilidad anticipada, cada vez que llegue el día de pago de una cuota se generarán intereses moratorios sobre el monto de la misma así como sobre el monto de toda cuota vencida e impaga con anterioridad, mientras que el saldo de capital adeudado (excluida la cuota o cuotas vencidas e impagas) seguirá generando intereses compensatorios. Los intereses moratorios se capitalizarán diariamente. Los intereses moratorios, a la tasa pactada, serán aplicables sobre el saldo de deuda total, cuando la misma fuera exigible, si la ley vigente así lo admite.

La falta de pago de cualquier otra obligación con el Banco dará derecho a éste a solicitar la cancelación anticipada del crédito que se solicita por la presente haciéndose exigible la totalidad de lo adeudado. Adicionalmente, en caso que la ley lo admitiera, el Banco podrá dar por resuelto este contrato y podrá exigir inmediatamente la totalidad de lo adeudado, considerando vencidos todos los plazos y exigibles todas las obligaciones, todo ello sin necesidad de protesto, intimación, notificación, ni trámite judicial alguno, en cualquiera de los siguientes casos:

- (a) La solicitud del Deudor de concurso, concordato, moratoria, convenio o acuerdo privado de reorganización.
- (b) El pedido por parte del Deudor o de terceros para que se decrete la quiebra, liquidación judicial o concurso del Deudor.
- (c) La concesión de una moratoria provisional o un acuerdo privado de reorganización al Deudor.

Por su parte, el Deudor podrá declarar resuelto el contrato de préstamo (una vez que éste lo hubiera aceptado), si el Banco incumpliera alguna obligación principal bajo el presente. El Deudor deberá comunicar al Banco la resolución y la causal en que la misma se funda, y una vez declarado resuelto el contrato por el Deudor, deberá pagar todo lo adeudado por todo concepto dentro de los tres días hábiles.

**4. Mora.** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial.

**5. Débito automático.** Con referencia a esta operación, les facultamos desde ya, expresamente, para utilizar los saldos de nuestros depósitos o cualquier otro importe que tuviéramos que cobrar de Uds. con el fin de cancelar toda y cualquier deuda que no abonásemos a su vencimiento.

## 6. Declaraciones del Deudor.

### Declaramos expresamente:

- a- Conocer y aceptar de plena conformidad las condiciones que regulan el presente préstamo.
- b- Que los fondos provenientes del crédito serán destinados según lo indicado al comienzo de este documento comprometiéndonos a requerimiento de Uds. o del Banco Central del Uruguay a facilitar a Uds. o a dicho Banco directamente o a través de Uds. la documentación probatoria del destino de los fondos.
- c- Estar legalmente capacitados para ejercer nuestros derechos civiles expresados en la presente solicitud y que todos los datos consignados en la misma se ajustan en todo a la verdad.

## 7. Secreto Bancario.

Autorizamos a su institución a comunicar al Clearing de Informes, en cualquier momento que estime pertinente, mis datos personales como los referentes a operaciones crediticias que realice con Uds. Esta autorización incluye el derecho a comunicar los datos del usuario moroso al Clearing de informes. A tales efectos relevamos expresamente al Banco de la obligación de guardar Secreto Bancario (Art.25 de la Ley 15322). Serán de nuestro cargo los costos de todas las gestiones de cobro, judiciales o extrajudiciales, que se realicen en caso de mora. A todos los efectos legales fijamos domicilio en el denunciado en esta solicitud.

**8. Comunicaciones. Notificaciones.** Toda comunicación, aviso, información y/o notificación que deba realizar el Banco en forma personal al Deudor bajo el presente (salvo aquellas inherentes al producto que, por su propia naturaleza serán realizadas vía telefónica toda vez que accedamos al mismo) serán realizados mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicios de mensajería, correo, correo electrónico u otro medio idóneo que se instrumente en el futuro. También podrán realizarse a través de los estados de cuenta u otra documentación que el Deudor reciba regularmente, en cuyo caso, el texto de la comunicación deberá destacarse claramente o adjuntarse en hoja separada, a opción del Banco. Si la comunicación, aviso, información o notificación se cursare a un grupo indeterminado o a todos los clientes del Banco, entonces podrá practicarse la misma mediante la publicación de un aviso claramente visible en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional. Las comunicaciones que deba realizar el Deudor al Banco, deberán realizarse por escrito (y de acuerdo con la normativa vigente en la materia), salvo en aquellos casos en que la normativa vigente autorice otra forma de comunicación que no admita pacto en contrario.

## 9. Gastos y Costos por el Producto.

9.1 Declaro(amos) conocer y aceptar que durante la vigencia del presente préstamo o crédito de uso solicitado, el Banco podrá cobrar los siguientes conceptos:

Concepto	Periodicidad de Cobro
Tasa de interés	Mensual
Seguro de vida	Mensual
Gastos de inscripción de prendas	Junto con la liquidación del préstamo
Gastos de inscripción de contratos de leasing	Junto con la liquidación del préstamo
Gastos de cancelación de contratos de leasing	En oportunidad de la cancelación del préstamo
Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero y Prestación Complementaria de la Caja Bancaria.	Mensual

El importe de cada uno de los conceptos antes mencionados se indica, salvo lo relativo a la tasa de interés compensatorio, en el Tarifario referido en la cláusula 9.2 de la presente.

9.2 Declaro(amos) haber recibido en forma previa a la suscripción de la presente, el impreso (el "Tarifario") con la información sobre todos los intereses, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros, multas, tributos y otros importes necesarios para la contratación y mantenimiento del préstamo o crédito de uso solicitado, a que hace referencia la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (y bajo los términos allí previstos), la que forma parte integral del presente.

## 10. Modificaciones.

Salvo los casos en que la ley o la reglamentación permitan la modificación del presente con un plazo de preaviso, éste sólo podrá ser modificado cuando se cuente con el consentimiento expreso del Deudor, el que podrá ser otorgado por escrito, por vía electrónica, por facsímil, verbalmente o por cualquier otro medio que se encuentre disponible en el presente o que se habilite en el futuro.

## II CONDICIONES QUE RIGEN EL SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ PERMANENTE SOBRE ESTE PRÉSTAMO.

1) El Deudor acepta que el Banco contrate **un seguro de vida e invalidez permanente que cubra dichos riesgos sobre el Deudor, siendo beneficiario el Banco, y cuya prima sea abonada por el Deudor la que será deducida íntegramente del importe del préstamo en el momento de su liquidación.** El Deudor autoriza al banco a que provea a la compañía aseguradora

con la que contrate el seguro de vida toda la información que ésta solicite sobre el Deudor o el crédito que se otorgue relevando al Banco de la obligación establecida en el art.25 del decreto ley 15322.

2) El seguro cubre los saldos pendientes del préstamo (siempre que no se encuentre en la situación establecida en el numeral 3) siguiente) durante la vigencia del mismo que se encuentren pendientes de pago y no se encuentren vencidos. **Las cuotas del préstamo que se encuentren vencidas y pendientes de pago no estarán cubiertas por el seguro de vida que se contrate.** Sin perjuicio de ello, en caso de que el crédito permanezca impago durante seis meses consecutivos, independientemente de la acción judicial que el Banco pueda iniciar contra los responsables, dejará automáticamente de gozar de la protección del seguro.

El saldo de deuda quedará cancelado por el seguro total o parcialmente según se dirá, en caso de fallecimiento en cualquier momento o en caso de invalidez permanente que se produzca antes de cumplir los 65 años de edad del o de los deudores asegurados, debidamente comprobadas, según corresponda. Una vez aceptada la causa de cancelación por la compañía aseguradora, quedarán automáticamente desligados de la obligación hasta el porcentaje establecido en el numeral 6), los responsables de la misma.

3) Cuando se trate de solicitudes de préstamo por importes menores a los US\$ 10.000 o su equivalente en moneda nacional, el Deudor reconoce y acepta que el seguro a ser contratado por el Banco no cubrirá la invalidez o fallecimiento del Deudor que se produzca dentro del plazo de 1 (un) año contado desde el día en que se libre el vale, cuando la causa de dicha invalidez o fallecimiento hubiese sido preexistente al día de firma de la presente solicitud.

4) Autorizamos a la Compañía Aseguradora a consultar Médicos y/o Instituciones que nos hayan asistido o nos asistan en el futuro, referente a nuestros antecedentes de salud así como a solicitar nuestra historia clínica.

5) Cedemos los Derechos de Indemnización a favor del Banco en carácter de acreedor.

6) En caso de que suceda alguno de los eventos cubiertos por el seguro (fallecimiento en cualquier momento o invalidez permanente que se produzca antes de cumplir 65 años de edad debidamente comprobados) sobre algunos o todos los Deudores, y siempre que se hubiera dado cumplimiento a las condiciones mencionadas precedentemente, la compañía aseguradora abonará al Banco el porcentaje del saldo de capital del préstamo pendiente de pago, correspondiente al o a los Deudores sobre los cuales sucedió el evento que se indican en la tabla a continuación, permaneciendo vigente y exigible el porcentaje del saldo del préstamo restante con respecto a los demás Deudores en las mismas condiciones:

NOMBRE	PORCENTAJE

A los efectos del presente contrato se considerarán como Deudor todas las personas que se indicaron en la tabla anterior. La aprobación del seguro de vida referido en el numeral 1) del presente queda sujeta a la aceptación por la empresa aseguradora, una vez que ésta haya recibido la declaración jurada de salud debidamente completada por cada Deudor, sin perjuicio de ello, el Deudor declara recibir una copia de la Póliza de Condiciones Generales y Particulares sobre Seguros de Vida emitida por la empresa de seguros.

Declaramos estar en conocimiento de todas las condiciones y autorizaciones estipuladas mas arriba y estar en un todo en conformidad con ellas. Asimismo, por la presente, declaramos haber recibido simultáneamente con la suscripción del presente documento, una vía del mismo.

Firma del /los Deudor/es

Firma

Firma

Firma del /los Codeudor/es

Firma

Firma

**PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO**

Por favor no complete estos datos

Customer	Préstamo	Dependencia
Tasa de interés compensatorio Efectiva Anual	%	Monto de cada cuota:
Tasa de interés moratorio Efectiva Anual	%	

Recomendaciones:

Resolución: SI  NO

## DECLARACION JURADA DE SALUD N° I

**Tomo conocimiento del Art. 640 del Código de Comercio que dice:** "Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el Asegurable, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si el Asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato" (Art. 640 del Código de Comercio). Estas manifestaciones forman parte integrante de la solicitud de un Seguro de Vida con Metropolitan Life Seguros de Vida S.A., según condiciones de póliza vigente para este contrato o aquellas que la reemplacen a la fecha de terminación de la misma.

Solicitud de seguro de vida para Préstamos Amortizables.

Para montos de hasta **USD 25.000** inclusive (o su equivalente en Moneda Nacional)

**Todos los datos deben ser completados de puño y letra del solicitante**

1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
Fecha de Nacimiento	Cédula de Identidad	Teléfono	Mutualista

**EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA, INDICAR A CONTINUACIÓN DE LA MISMA: DIAGNÓSTICO, FECHA, GRADO DE RECUPERACIÓN Y NOMBRE/S Y DIRECCIÓN DEL/DE LOS MÉDICO/S A QUIEN/ES SE PUEDA PEDIR INFORMACIÓN. SI SE CONSIDERA RECUPERADO TOTALMENTE, CONSIGNE ADEMÁS QUE: "ME CONSIDERO CURADO Y SIN SECUELAS NI RECIDIVAS"**

1. Peso: \_\_\_\_\_ kgs. Altura: \_\_\_\_\_ cms.
2. ¿Adolece usted de algún defecto y/o molestia física y/o enfermedad, asimismo sufrió algún accidente y/o intervención quirúrgica? ¿Se está tratando actualmente por ese/esos motivo/s? ¿Ha solicitado o percibido alguna indemnización por incapacidad de cualquier tipo?  
(Indicar si o no): \_\_\_\_\_ .- En caso afirmativo detallar: \_\_\_\_\_
3. ¿Padece, padeció o ha recibido algún tratamiento por enfermedades cardiovasculares (hipertensión arterial, infartos, angina de pecho, arritmias, etc), psiquiátricas, neurológicas, gastrointestinales, genitourinarias, pulmonares o alguna otra afección de importancia hasta la fecha? ¿Padece o padeció de diabetes, cáncer o tumores? ¿Le ha sido diagnosticada alguna enfermedad infectocontagiosa y/o de carácter viral (HIV positivo, SIDA, etc)?  
(Indicar si o no): \_\_\_\_\_ .- En caso afirmativo detallar: \_\_\_\_\_
4. Durante los últimos 10 años ¿ha usado LSD, heroína, marihuana, cocaína, barbitúricos o cualquier droga narcótica o ha sido tratado o ha tenido problemas por consumo abusivo de alcohol o de drogas?  
(Indicar si o no): \_\_\_\_\_ .- En caso afirmativo detallar: \_\_\_\_\_
5. Tratándose de mujer, ¿ha tenido problemas en sus embarazos y/o partos, o enfermedades propias de la mujer (ovarios, matriz, senos)?  
(Indicar si o no): \_\_\_\_\_ .- En caso afirmativo detallar: \_\_\_\_\_
6. Indicar Mutualista o Cobertura de Salud o Médico de Cabecera  
\_\_\_\_\_

Me notifico y consiento que la cobertura no entrará en vigencia hasta tanto sea evaluado y aceptado el riesgo por parte de Metropolitan Life Seguros de Vida S.A.

En caso de que el Asegurador solicitara mayor información, autorizo a los médicos e instituciones que me asistieron, así como a otras compañías de seguros, a dar a conocer toda la información solicitada entera y libremente.

Cedo los derechos de indemnización a favor de Banco Itaú Uruguay S.A. en carácter de acreedor.  
El capital solicitado a Banco Itaú Uruguay S.A., pagadero en la forma que se indica y para cuyo porcentaje del mismo se solicita el seguro de vida e invalidez permanente, se indican en el siguiente cuadro:

		Plazo (meses):		Porcentaje:	
--	--	----------------	--	-------------	--

Firmo, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Declaramos haber recibido simultáneamente con la suscripción del presente documento una vía del mismo.

\_\_\_\_\_  
Firma

**PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO**

Ag. N°	Visto Agencia	Empresa	Fecha Inicio	Crédito N°	Visto C. Central

Copia sin valor